

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 268/18

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 15 de diciembre de 2017, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica el resumen del mismo a nivel de Capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I: Impuestos directos.....	164.700,40
II: Impuestos indirectos	2.048,00
III: Tasas y otros ingresos	64.389,12
IV: Transferencias corrientes	138.741,76
V: Ingresos patrimoniales.....	10.276,87
VI: Enajenación de inversiones reales	10,00
VII: Transferencias de capital.....	33.126,40
VIII: Activos financieros.....	0,00
IX: Pasivos financieros.....	102,40
TOTAL	413.394,95

PRESUPUESTO DE GASTOS

I: Gastos de personal.....	146.043,91
II: Gastos en bienes corrientes y servicios	213.659,62
III: Gastos financieros	1.000,00
IV: Transferencias corrientes	2.877,44
V:	0,00
VI: Inversiones reales	47.237,55
VII: Transferencias de capital.....	5,00
VIII: Activos financieros.....	0,00
IX: Pasivos financieros.....	2.571,43
TOTAL	413.394,95

PLANTILLA DE PERSONAL:**PLANTILLA ESTRUCTURAL:****A) Cargos directivos:**

1. Alcaldía Presidencia; dedicación parcial: 1 plaza.

B) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaria-Intervención, Grupo B: 1 plaza, agrupada.

C) Personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples: 1 plaza.

2.- Monitora Guardería Municipal: jornada parcial; 1 plaza.

PLANTILLA NO ESTRUCTURAL:**C) Personal laboral temporal s/eventualidad:**

1. Peón especializado; jornada completa: 2 plazas.

2. Peón; media jornada: 4 plazas.

3. Personal de apoyo Guardería; jornada parcial; 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

En San Pedro del Arroyo, a 25 de Enero de 2.018.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.